



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 276
7 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria para la selección de grupos de danza, música, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, en el desfile del cabildo de Getsemaní 2023 "el reino de las carrozas". homenaje a los carroceros”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que, el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde artistas, gestores, actores sociales y culturales que hacen parte del ecosistema cultural, confluyen en procesos ciudadanos y de gobernanza cultural, que son inherentes al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de su Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias”, y el desarrollo de “convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales” del Programa: Estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente.

Que, como parte del desarrollo festivo y del propósito que insta a salvaguardar a las Fiestas de la Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena, el IPCC invita a todos los interesados, personas naturales, grupos, personas jurídicas de derecho privado y de derecho público de la ciudad, que desean participar en ésta fiesta y celebración, a través de la participación de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, comedia y disfraces individuales, que pretendan participar en el Desfile del **CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" y la MACHA DE GETSEMANÍ**. que se llevará a cabo entre el día 8 y 12 de noviembre de 2023, con el objetivo de realizar una puesta en escena que contribuya al proceso de salvaguardia de las dinámicas populares de las fiestas, exaltando su historia, tradiciones e identidad patrimonial, a través de una muestra artística, representativa y cultural.

Que, el IPCC ha dispuesto **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)**, para la entrega de estímulos de conformidad con lo establecido en el documento bases de la convocatoria.

Que, mediante Resolución 259 de 2023, se ordenó la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto es seleccionar los grupos de danzas folclóricas, comparsas, comedia, disfraces individuales y grupos de música folclórica que circularan en el marco del tradicional desfile del CABILDO DE GETSEMANÍ 2023 "EL REINO DE LAS CARROZAS" - HOMENAJE A LOS CARROCEROS y la MACHA DE GETSEMANÍ.

Que, culminada la etapa de inscripciones se procedió a publicar el acta de cierre y el listado de propuestas inscritas en el marco de la presente convocatoria.

Que, mediante la Resolución No 273 de 2023 se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se designó el comité evaluador.

Que, por error involuntario aritmético se estableció en la tabla del documento bases de la convocatoria, que serían diecinueve estímulos, sin embargo, se hace la aclaración de que se asignaran un total de catorce estímulos.

Que, culminada la etapa de evaluación de la presente convocatoria y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura procederá a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la convocatoria para la selección de grupos de danza, música, disfraces individuales o colectivos, que pretendan participar, en el desfile del cabildo de Getsemaní 2023 "el reino de las carrozas". homenaje a los carroceros, a las siguientes personas:

#	Nombre completo del proponente	CC	Modalidad	Puntaje	Estimulo	Observaciones
1	AMELIA MIRANDA AGRESSOTT	45475741	DANZAS FOLCLÓRICAS	68,3	\$ 2.700.000,00	Propuesta ganadora
2	ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS	45476080	DANZAS FOLCLÓRICAS	69,3	\$ 4.000.000,00	Propuesta ganadora



#	Nombre completo del proponente	CC	Modalidad	Puntaje	Estimulo	Observaciones
3	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	73097299	DANZAS FOLCLÓRICAS	85	\$ 13.300.000,00	Propuesta ganadora
4	KATTY KELLYS TORRES OVIEDO	1047447164	COMPARSAS	66,7	\$ 7.700.000,00	Propuesta ganadora
5	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CASTELLAR	73081632	COMPARSAS	70	\$ 3.000.000,00	Propuesta ganadora
6	ARMANDO MORALES AGUIRRE	73104530	COMEDIAS	80	\$ 4.000.000,00	Propuesta ganadora
7	ANTONIO MAGALLANES VILLADIEGO	1143407785	DISFRAZ INDIVIDUAL	63,3	\$ 1.800.000,00	Propuesta ganadora
8	MAXIMILIANO OROZCO ÁLVAREZ	73145508	DISFRAZ INDIVIDUAL	66,7	\$ 1.800.000,00	Propuesta ganadora
9	EUCARIS DAYANA GARCÍA LUQUE	1001971297	DISFRAZ INDIVIDUAL	65	\$ 1.800.000,00	Propuesta ganadora
10	DAIRO CARDENAS JULIO	73580160	MÚSICA DE CABILDOS	70	\$ 700.000,00	Propuesta ganadora
11	DAVID MANOSALVA GONZALEZ	7919450	MÚSICA DE CABILDOS	60	\$ 700.000,00	Propuesta ganadora
12	GUILLERMO JOSÉ VILLAMIL VILLALBA	1010132972	MÚSICA DE CABILDOS	63,3	\$ 1.400.000,00	Propuesta ganadora
13	KEVIN ZÚÑIGA YANES	1047382040	MÚSICA DE CABILDOS	78,3	\$ 700.000,00	Propuesta ganadora
14	NORELA ELENA PRADA ORTEGA	45481839	MACHA DE GETSEMANÍ	81,7	\$ 5.000.000,00	Propuesta ganadora

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente convocatoria se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 380 del 23 de octubre de la presente anualidad, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso de los recursos se realizará así:

- ✓ El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47